



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

13-543



27/07/2022
1a

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

C. DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 233 de fecha 07 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 055 de fecha 30 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 245 de fecha 26 de Noviembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LA REFORMA	Guachochi	Chihuahua	C. DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LA REFORMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276285.074	2970429.896
2	276335.027	2970429.318
3	276658.173	2970524.977
4	276766.15	2970534.412
5	276817.518	2970494.576
6	276834.291	2970444.257
7	276707.444	2970319.506
8	276515.123	2970009.819
9	276510.711	2969723.432
10	276315.231	2969511.387
11	275987.223	2969365.605



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 7



2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

12	276245.654	2969143.62
13	276348.363	2969057.476
14	276248.967	2969040.91
15	276169.45	2968954.767
16	276103.185	2968795.732
17	275977.283	2968706.275
18	275858.007	2968742.721
19	275745.358	2968729.468
20	275702.286	2968785.793
21	275751.985	2968891.815
22	275734.049	2968974.487
23	275588.563	2969043.264
24	275519.105	2969162.939
25	275521.202	2969253.095
26	275584.69	2969417.225
27	275290.095	2969547.823
28	274936.343	2969864.088
29	274640.483	2970091.982
30	274340.139	2970236.65
31	274148.296	2970404.692
32	274488.729	2970673.063
33	274610.489	2970683.002
34	274854.011	2970712.821
35	274982.336	2970697.946
36	275044.653	2970738.74
37	275263.753	2970734.547
38	275376.971	2970668.503
39	275480.755	2970666.406
40	275534.21	2970608.178
41	275539.461	2970602.458
42	275591.923	2970584.298
43	275927.03	2970436.704
44	275997.93	2970421.031



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

2 de 7



2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LA REFORMA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LA REFORMA	200.993	166.98	90.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LA REFORMA	90.34 (noventa punto treinta y cuatro)	4870 (cuatro mil ochocientos setenta)

Nombre del predio: P.P. LA REFORMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	19.48	8	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	19.48	27	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	19.48	952	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	19.48	64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	6.2	5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	6.2	420	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	6.2	46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	9.76	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	9.76	15	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

3 de 7



v.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	9.76	358	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	9.76	109	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	8.89	5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	8.89	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.89	437	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.89	52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	12.2	32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	12.2	432	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	10.26	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	10.26	355	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	10.26	81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	9.26	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	9.26	18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	9.26	414	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	9.26	99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	6.36	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	6.36	8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	6.36	384	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	6.36	92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	7.93	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	7.93	7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	7.93	351	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	7.93	76	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

4 de 7



✓



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LA REFORMA	D-08-027-REF-006/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
Se llevarán a cabo obras de conservación de suelo agua, consistentes en acordonamiento de residuos del aprovechamiento forestal, esto se realizará, de acuerdo a la cronología de las áreas de corta.
Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

5 de 7



N



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0265/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2022/0004

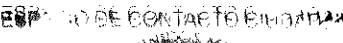
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2022

de manejo forestal.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2016. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE 
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS


DR. MARCOS DELGADO RÍOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
Archivo



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

6 de 7

